



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4012

REF.: SUPLEMENTA GASTOS DE
REPRESENTACION A
DIRECTORA REGIONAL DE
TARAPACA DE JUNJI.

SANTIAGO, 04 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fuera fijado por D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Decreto N° 854 de 2004, de Hacienda que aprueba el Clasificador de Ingresos y gastos que para los efectos de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente, deberán utilizar todos los organismos del sector público, a que se refiere el Decreto Ley N° 1263, de 1975; la Resoluciones Exentas N°s 015/2650 de 28 de noviembre de 2007, N° 015/0957 de 27 de abril de 2009, N° 015/3204 de 16 de octubre de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva se delegó en los Directores(as) Regionales o en quienes legalmente les subroguen por su ausencia temporal, la facultad de autorizar y disponer en el ámbito de su Región, la contratación y pago de bienes y/o servicios con cargo a "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" para el desarrollo de actividades y acciones específicas acordes a la finalidad propia que estos conllevan.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N°015/0957 de 27 de abril de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva se asignó y fijó el monto para gastos de representación, protocolo y ceremonial a Directores(as) Regionales para el presente año 2009.

3.- Que, a la fecha y según consta en Resolución N°015/3204 de 16 de octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva se suplementaron gastos por representación a las Directoras Regionales de las regiones Metropolitana y de la Araucanía.



4.- Que, mediante Oficio N°000993 de 17/11/09 la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicita suplemento de gastos de representación por la suma de \$100.000 (cien mil pesos).

5.- Que, mediante Minuta N°015/666 de 27/11/09 el Director del Departamento de Informática y Planificación se pronuncia favorablemente acerca de autorizar y suplementar gastos por representación a favor de la Directora Regional de Tarapacá, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos).

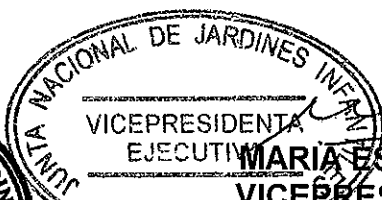
RESUELVO:

1.- Asignase a la **Directora Regional de la Región de Tarapacá** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la suma de **\$100.000** (cien mil pesos) para "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

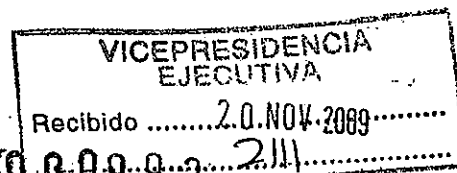
2.- La Directora Regional deberá dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

3.- Impútese el gasto antes indicado al Subtítulo 22, Ítem 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MJS/JACH/SBC/RPA/rpa
Distribución
Vicepresidenta Ejecutiva.
Directora Regional (Tarapacá)
Sección de Presupuesto.
Depto. Fiscalía.
Oficina de Partes.



ORD.: - 000993

ANT: Correo electrónico del 12/11/09
a Don Jorge Alvarez Chuart.

MAT: Solicita Suplemento en Gastos
de Representación.

IQUIQUE, 17 NOV 2009

DE : ORIETA BURGOS HERMOSILLA
DIRECTORA REGION TARAPACÁ JUNJI
A : MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNJI

Junto con saludar cordialmente a Ud. y de acuerdo a lo informado a Don Jorge Alvarez Chuart, vía correo electrónico el día 12/11/09, solicito a Ud. autorizar un suplemento de \$ 100.000 en la cuenta Gastos de Representación, lo anterior para cumplir con las actividades programadas por esta Dirección Regional.

Agradeciendo una buena acogida, le saluda atentamente a Ud.,



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - PRIMERA REGION

OBH / CFP / cfp

Int. N° 072

Distribución:

- Director de Planificación e Informática
- Subdirección de Planificación JUNJI Tarapacá
- Oficina de Partes



012 -

19 NOV 2009



RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015/ 2650

REF.:

DELEGA FACULTAD QUE INDICA
EN DIRECTORES REGIONALES DE
JUNJI PARA GASTOS DE
REPRESENTACIÓN.

SANTIAGO, 28 NOV 2007

VISTOS:

La Ley N°17.301; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Decreto N° 854 de 2004, de Hacienda que aprueba el Clasificador de Ingresos y Gastos que para los efectos de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente, deberán utilizar todos los organismos del sector público, a que se refiere el Decreto Ley N° 1263, de 1975, y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles les compete entre otras funciones, las de dirigir, organizar, administrar, planificar, controlar y coordinar el funcionamiento de la institución en su territorio, y la dirección y representación del mismo en ese ámbito territorial.

2.- Que, la labor desarrollada por las Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere de una permanente relación con autoridades de gobierno regionales, tales como: representantes regionales de servicios públicos centralizados y descentralizados, Alcaldes, Secretarios Regionales Ministeriales, Gobernadores e Intendentes Regionales, etc, e igualmente con otras entidades del sector privado relacionadas con la institución.

3.- Que, para el cumplimiento de la labor de las Direcciones Regionales, resulta necesario que los Directores Regionales puedan autorizar y disponer el financiamiento de bienes y/o servicios con cargo a "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" para el desarrollo de actividades y acciones acordes a la finalidad propia de estos.

RESUELVO:

1.- **DELEGASE** en los Directores Regionales o en quienes legalmente les subroguen por su ausencia temporal, la facultad de autorizar y disponer en el ámbito de su Región, la contratación y pago de bienes y/o servicios con cargo a "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" para el desarrollo de actividades y acciones específicas acordes a la finalidad propia que estos conllevarán.

2.- El Departamento de Informática y Planificación, informará el monto anual de recursos de que dispondrán los Directores Regionales para los efectos referidos en el resuelto precedente y las modificaciones presupuestarias en la asignación de sus montos.

3.- Los recursos que se transfieran, deberán rendirse mensualmente en cada Dirección Regional, debiendo adjuntar a cada comprobante de egreso, la documentación de respaldo correspondiente, en original de factura y/o boleta, debidamente visado por el Director Regional, indicando al dorso el motivo del gasto y la investidura de las autoridades que asistieron a las actividades de que se trate, como asimismo todo antecedente que acrediten o den cuenta del desarrollo de la actividad motivo del gasto.

4. Los Directores Regionales deberán ceñirse estrictamente en su uso a los gastos autorizados por el Ministerio de Hacienda en el respectivo clasificador presupuestario el que al efecto dispone que:

"Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

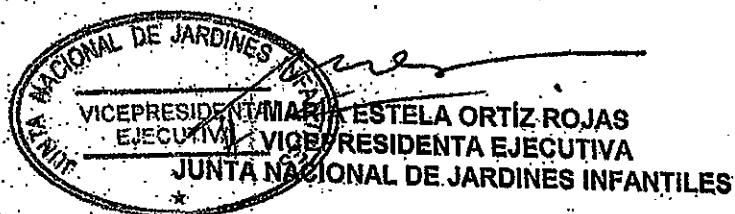
Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con ocurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior."

5.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 015/ 2296 de 25 de octubre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SBC/JACH/CGH/eah
Distribución
Vicepresidenta Ejecutiva
Directores de Departamento
Directores Regionales
Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0957

REF.:

ASIGNA Y FIJA MONTO PARA
GASTOS DE REPRESENTACION
A DIRECTORES REGIONALES
DE JUNJI.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
SECCION PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	
PARTIDA: 08	POST: 22
CAPITULO: 11	ITEM: 12
PROG: 01	ASIG: 003
MONTO: 23.544.000	SUB. ASIG: -
FECHA: 23-04-09	RUBRO: -
COD: -	FIRMA: [Firma]

SANTIAGO, 27 ABR 2009

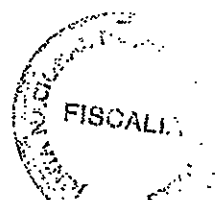
VISTOS:

La Ley N°17.301; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fuera fijado por D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Decreto N° 854 de 2004, de Hacienda que aprueba el Clasificador de Ingresos y gastos que para los efectos de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente, deberán utilizar todos los organismos del sector público, a que se refiere el Decreto Ley N° 1263, de 1975; las Resoluciones Exentas N° 015/2103 del 03 de octubre 2007 y 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva se delegó en los Directores Regionales o en quienes legalmente les subroguen por su ausencia temporal, la facultad de autorizar y disponer en el ámbito de su Región, la contratación y pago de bienes y/o servicios con cargo a "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" para el desarrollo de actividades y acciones específicas acordes a la finalidad propia que estos conllevan.

2.- Que, el Departamento de Informática y Planificación mediante Minuta N°015/164 de 20 de abril de 2009 ha establecido el detalle con los montos a asignar a los Directores Regionales para el año 2009 por conceptos de gastos de representación, protocolo y ceremonial.



RESUELVO:

1.- Asignase a los Directores Regionales para "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", los montos que en cada caso se indican para el año 2009:

REGION	DISTRIBUCION AÑO 2009 (Valores en MS)
I	894
II	1.040
III	805
IV	1.564
V	2.247
VI	1.002
VII	1.646
VIII	2.136
IX	1.249
X	988
XI	439
XII	843
XIII	7.069
XIV	638
XV	988
TOTAL	28.547

2.- Los Directores Regionales deberán en su uso dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

3.- Impútese el gasto antes indicado al Subtítulo 22, Ítem 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

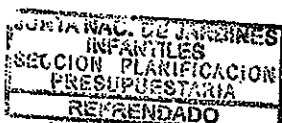

MARÍA ESTELA ORTÍZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


FISCALIA
Distribución
Vicepresidenta Ejecutiva.
Directores de Departamento.
Directores Regionales.
Sección de Presupuestó.
Depto. Fiscalía.
Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3201

REF.: SUPLEMENTA GASTOS DE REPRESENTACION A DIRECTORAS REGIONALES DE JUNJI QUE INDICA.



SANTIAGO, 16 OCT 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fuera fijado por D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Decreto N° 854 de 2004, de Hacienda que aprueba el Clasificador de Ingresos y gastos que para los efectos de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente, deberán utilizar todos los organismos del sector público, a que se refiere el Decreto Ley N° 1263, de 1975; la Resolución Exenta N° 015/0957 de 27 de abril 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva se delegó en los Directores(as) Regionales o en quienes legalmente les subroguen por su ausencia temporal, la facultad de autorizar y disponer en el ámbito de su Región, la contratación y pago de bienes y/o servicios con cargo a "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" para el desarrollo de actividades y acciones específicas acordes a la finalidad propia que estos conllevan.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N°015/0957 de 27 de abril de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva se asignó y fijó el monto para gastos de representación, protocolo y ceremonial a Directores(as) Regionales para el presente año 2009.

3.- Que, mediante correos electrónico de fecha 16 de octubre de 2009 del Director del Departamento de Informática y Planificación, y de Gabinete de Vicepresidencia se solicita suplementar en \$500.000 (quinientos mil pesos) y \$200.000 (doscientos mil pesos) los gastos de representación para las Directoras Regionales de la Región Metropolitana y de la Región de la Araucanía respectivamente.

FISCALIA

RESUELVO:

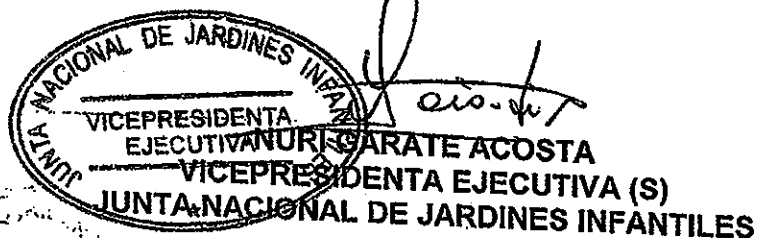
1.- Asignase a la Directora Regional de la Región Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la suma de **\$500.000** (quinientos mil pesos) para "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

2.- Asignase a la Directora Regional de la Región de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la suma de **\$200.000** (doscientos mil pesos) para "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

3.- Los Directores Regionales deberán dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/2650 de 28 de noviembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

4.- Impútese el gasto antes indicado al Subtítulo 22, Ítem 12. Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MJS/JCH/JGG/RFA
Distribución
Vicepresidenta Ejecutiva,
Directores Regionales, (R.M. y IX)
Sección de Presupuesto,
Depto. Fiscalía,
Oficina de Partes.